



República de Colombia



Ca307723396

Aa056180308

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SETENTA Y UNO (71) - - - - -

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE
(2.019) - - - - -

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GIRÓN - SANTANDER

CÓDIGO: 0125. --- ESPECIFICACION: COMPROVENTA DE PREDIO
URBANO

a) DIRECCIÓN: CALLE 4SUR No. 18B-63 EDIFICIO MULTIFAMILIAR
DIAZ PRADA P.H URBANIZACION RIBERAS DEL RIO APARTAMENTO
101

UBICACIÓN: GIRÓN

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 300-403445

CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 0103000009610901900000008

b) DIRECCIÓN: CALLE 4SUR No. 18B-61 EDIFICIO MULTIFAMILIAR
DIAZ PRADA P.H URBANIZACION RIBERAS DEL RIO APARTAMENTO
201

UBICACIÓN: GIRÓN

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 300-403446

CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 0103000009610901900000036

c) DIRECCIÓN: CALLE 4SUR No. 18B-61 EDIFICIO MULTIFAMILIAR
DIAZ PRADA P.H URBANIZACION RIBERAS DEL RIO APARTAMENTO
301

UBICACIÓN: GIRÓN

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 300-403447

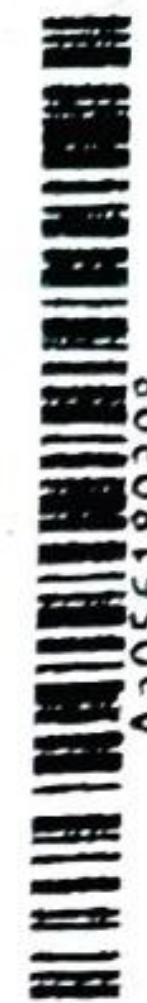
CÉDULA CATASTRAL NÚMERO: 0103000009610901900000037

CUANTÍA DE LA COMPROVENTA: CIENTO TREINTA Y CINCO
MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.00) MONEDA CORRIENTE

VENDEDOR: CIRO ALFONSO RUEDA, C.C. No. 2.057.062

COMPRADORES: ALFONSO MACHUCA GIL, C.C. No. 5.560.364

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Dra. NOHEMI BARRERA ABRIL
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
GIRÓN



10753MAFHAG9A9A93
Cedencia No. 04-09-18
05-12-18
Cedencia No. 04-09-18
05-12-18

Cedencia No. 04-09-18
05-12-18

1078 BaCUASMHM5U

Continuación de la escritura No. 71 , año 2019, página 2

ALICIA RUEDA DE MACHUCA, C.C. No. 37.821.614

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: (NO)

En el Municipio de Girón, Departamento de Santander, República de Colombia, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2.019), Siendo **NOHEMI BARRERA ABRIL**, Notaria Única de este Círculo, Compareció: **CIRO ALFONSO RUEDA**, Varón, mayor de edad, de estado civil soltero por viudez con sociedad conyugal disuelta y liquidada, sin unión marital de hecho, hábil, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.057.062 expedida en Barrancabermeja, domiciliado en Girón, quien se halla en pleno y cabal uso de sus facultades mentales y como tal consciente del acto a realizar y dijo:.....

PRIMERO: --- Que da a título de compraventa a favor de **ALFONSO MACHUCA GIL** y **ALICIA RUEDA DE MACHUCA**, en proporción de cincuenta por ciento (50%) del cien por ciento (100%) para cada uno, el derecho de dominio, propiedad y posesión, junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas que el exponente vendedor tiene y le corresponde sobre el cien por ciento (100%) de los siguientes inmuebles: --- a) El **APARTAMENTO CIENTO UNO (101)** que hace parte del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR DIAZ PRADA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en el primer piso, su acceso se logra por la puerta de entrada marcada con el número dieciocho B – sesenta y tres (18B-63) de la Calle Cuatro Sur (4SUR) de la URBANIZACION RIBERAS DEL RIO del Municipio de Girón, Departamento de Santander, se compone de: parqueadero, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño y patio de ropa con lavadero, tiene un área privada construida de sesenta y dos metros con noventa centímetros cuadrados (62.90 mts²), un área privada libre de seis metros con veinticinco centímetros cuadrados (6.25 mts²), un área privada total de sesenta y nueve metros con quince centímetros cuadrados (69.15 mts²), un área común construida de siete metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados



República de Colombia

3



Ca307723395

Aa056180309

Continuación de la escritura No. 71 , año 2019, página 3

(7.85 mts²), un área común libre de 0.00 metros cuadrados, y un coeficiente de bienes comunes de 32.54%, inscrito en el catastro vigente con el número predial 0103000009610901900000008 e identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-403445 y SUS LINDEROS SON: ---

NORTE: En línea recta en una longitud de cinco metros con sesenta centímetros (5.60 mts) con la calle cuatro Sur (4SUR); --- **ORIENTE:** En línea quebrada así: en longitudes de tres metros con siete centímetros (3.07 mts) y un metro con veinte centímetros (1.20 mts) con la zona común escaleras de acceso a los apartamentos 201 y 301, muro común al medio; y en una longitud de siete metros con setenta y tres centímetros (7.73 mts) con el lote número nueve (09), muro común al medio; --- **SUR:** En línea recta en una longitud de seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts) con el lote número veintinueve (29), muro común al medio; --- **OCCIDENTE:** En línea recta en una longitud de diez metros con ochenta centímetros (10.80 mts) con el lote número siete (7), muro común al medio; --- **NADIR:** Con el suelo donde se levanta la edificación; --- **por el CENIT:** con la placa de entrepiso que lo separa en parte de la zona común hall y escaleras de acceso a los apartamentos 201 y 301, y en parte con el apartamento 201.....

b) El APARTAMENTO 201 que hace parte del EDIFICIO MULTIFAMILIAR DIAZ PRADA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el segundo piso, su acceso se logra por la puerta de entrada marcada con el número dieciocho B – sesenta y uno (18B-61) de la Calle cuatro Sur (4SUR) de la URBANIZACION - RIBERAS DEL RIO del Municipio de Girón, Departamento de Santander, se compone de: sala-comedor, tres (3) alcobas, un (1) baño, comedor, cocina y zona de ropa con lavadero, tiene un área privada construida de cincuenta y nueve metros con ocho centímetros cuadrados (59.08 mts²), sin área privada libre, un área privada - total de cincuenta y nueve metros con ocho centímetros cuadrados (59.08 mts²), un área común construida de diecisiete metros con veintisiete centímetros cuadrados (17.27 mts²), un área común libre

Dr. NOHEMI BARRERA ABREU
NOTARIA OFICIAL DEL CIRCUITO
DIAZ PRADA



Ca307723395

10754959MAFUAGA

04-09-18

Cadena S.A. No. 890.900.534-0

05-12-18
Cadena S.A. No. 890.900.534-0

10785AMM5MHU58a

Continuación de la escritura No. 71 , año 2019, página 4

de 0.00 metros cuadrados, y un coeficiente de bienes comunes de 35.11%, inscrito en el catastro vigente con el número predial 010300009610901900000036 e identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-403446 y SUS LINDEROS SON: --- **NORTE**: En línea recta en una longitud de cuatro metros con sesenta centímetros (4.60 mts) con el vacío que da sobre la calle cuatro Sur (4SUR), muro común al medio; --- **ORIENTE**: En línea quebrada así: en longitudes de cinco metros con ochenta y nueve centímetros (5.89 mts) y dos metros con veinte centímetros (2.20 mts) con la zona común hall y escaleras de acceso a los apartamentos 201 y 301, muro común al medio; y en una longitud de tres metros con veintiún centímetros (3.21 mts) con el vacío que da sobre el lote número nueve (09), muro común al medio; --- **SUR**: En línea quebrada así: en longitudes de dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) y dos metros con cincuenta centímetros (2.50 mts) con el vacío que da sobre el patio de ropa del apartamento 101, y en una longitud de cuatro metros con treinta centímetros (4.30 mts) con el vacío que da sobre el lote número veintinueve (29), muro común al medio; --- **OCCIDENTE**: En línea recta en una longitud de once metros con sesenta centímetros (11.60 mts) con el vacío que da sobre el lote número siete (7), muro común al medio; --- **NADIR**: Con la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101; --- **por el CENIT**: con la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 301.....

C) EL APARTAMENTO 301 que hace parte del EDIFICIO MULTIFAMILIAR DIAZ PRADA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el tercer piso, su acceso se logra por la puerta de entrada marcada con el número dieciocho B - sesenta y uno (18B-61) de la Calle cuatro Sur (4SUR) de la URBANIZACION RIBERAS DEL RIO del Municipio de Girón, Departamento de Santander, se compone de: sala, tres (3) alcobas, un (1) baño, comedor, cocina, un (1) estudio y zona de ropa con lavadero, tiene un área privada construida de cincuenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros cuadrados (59.66 mts²), un área privada libre

Continuación de la escritura No. 71, año 2019, página 6

compraventa fue construido sobre un lote de terreno urbano determinado con el número ocho (8) de la manzana P, que tiene un área de setenta y siete metros cuadrados (77.00 mts²), de forma rectangular, ubicado en la Urbanización RIBERAS DEL RIO del Municipio de Girón, Departamento de Santander, alinderado así: --- **POR EL OCCIDENTE**: En una longitud de once metros (11.00 mts) con el lote número siete (7); --- **POR EL ORIENTE**: En una longitud de nueve metros (9.00 mts) con el lote número nueve (9); --- **POR EL NORTE**: En una longitud de siete metros (7.00 mts) con la calle cuatro Sur (4SUR); --- **POR EL SUR**: En una longitud de siete metros (7.00 mts) con el lote número veintinueve (29).....

PARÁGRAFO SEGUNDO: --- **EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR DIAZ PRADA**

- PROPIEDAD HORIZONTAL, del cual hacen parte los predios vendidos fue constituido en propiedad horizontal mediante escritura pública número CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (476), de fecha Veintisiete (27) de Abril de dos mil dieciséis (2.016), otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Girón, registrada el cuatro (04) de Mayo del mismo año correspondiéndole a estos predios las matrículas inmobiliarias números 300-403445 (Anotación Nro. 001) para el predio descrito en el literal a) 300-403446 (Anotación Nro. 001) para el predio descrito en el literal b) 300-403447 (Anotación Nro. 001) para el predio descrito en el literal c) por consiguiente además del dominio individual sobre la unidad enajenada, en la venta se incluyen todos los deberes y derechos en la proporción y porcentajes establecidos en dicho reglamento a cuyo cumplimiento quedan obligados los compradores quienes lo afirman conocer y aceptar en todas sus partes.....

PARÁGRAFO TERCERO: --- No se inserta copia autentica del reglamento de propiedad horizontal, por cuanto la escritura de constitución se otorgo en esta misma Notaría (Artículo 40, Decreto 2148 de 1983, compilado por el Artículo 2.2.6.1.2.6.3 Subsección 6, Decreto 1069 de Mayo 26 de 2.015).....



República de Colombia



A standard linear barcode is located in the bottom right corner of the page. It consists of vertical black lines of varying widths on a white background.

Continuación de la escritura No. 71, año 2019, página 7

PARÁGRAFO CUARTO: --- DE CONFORMIDAD CON LA LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003, FUE INDAGADO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO AL VENDEDOR QUIEN MANIFESTÓ SER SOLTERO POR VIUDEZ, CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA, SIN UNION MARITAL DE HECHO Y QUE LOS BIENES QUE ENAJENA NO SE ENCUENTRAN SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

SEGUNDO: --- Que los predios descritos anteriormente se enajenan como cuerpo cierto y los adquirió el vendedor por compraventa hecha a GONZALO DIAZ PARADA, mediante escritura pública número TRES MIL SETECIENTOS CATORCE (3.714), de fecha veintinueve (29) de Noviembre de dos mil diecisiete (2.017), otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, registrada el once (11) de Enero de dos mil dieciocho (2.018) a la matrícula inmobiliaria número 300-403445 (Anotación Nro. 006), 300-403446 (Anotacion 4), 300-403447 (Anotacion 4) - - -

TERCERO: --- Que el precio de esta venta es la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, suma que el vendedor declara recibida de los compradores a su entera satisfacción en proporción al porcentaje vendido así: por el predio descrito en el literal a) la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, por el predio descrito en el literal b) la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, y por el predio descrito en el literal c) la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**.

PARAGRAFO: --- Los otorgantes declaran bajo la gravedad del juramento: Que el precio a que se refiere la presente estipulación es real, y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del valor estipulado. (Ley 1943 de dos mil dieciocho (2018) Artículo 53).....

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11751MAGAZINE

Scadronica 04-09-18

Scadena S.A. N° 890.990.534-0 05-12-18

Ca 307723393

Dr. NORBERTO MARINA ABRIL
NOTARIO EN CIRCUITO
MEXICO

Cadena S.A. Nro. 890.990.5340 05-12-18

Continuación de la escritura No. 871, año 2019, página 8

CUARTO: --- SANEAMIENTO: --- Manifiesta el vendedor que garantiza que los inmuebles objeto de esta venta son de su exclusiva propiedad, los posee regular y pacíficamente, no los ha vendido ni enajenado antes a ninguna otra persona por acto anterior al presente, se hallan libres de gravámenes, derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbres, limitaciones o condiciones y embargos o litigios pendientes, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de esta venta y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra lo que vende resulte y que desde la fecha hace entrega y pone en posesión a los compradores como dueños legítimos de lo que por la presente escritura adquieren.....

Presente los compradores **ALFONSO MACHUCA GIL** y **ALICIA RUEDA DE MACHUCA**, varón y mujer, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, hábiles, identificados con las cédulas de ciudadanía números 5.560.364 y 37.821.614 expedidas en Bucaramanga respectivamente, lugar de su domicilio, de tránsito por este Municipio, quienes se hallan en pleno y cabal uso de sus facultades mentales y como tal conscientes del acto a realizar y dijeron: --- a) Que aceptan la presente escritura con el contrato de venta en ella contenido a su favor; --- b) que han pagado el precio estipulado y se hallan en posesión de los inmuebles que adquieren a su entera satisfacción en la proporción indicada; --- c) Así mismo, manifiesta(n) que los recursos entregados en parte de pago por la compra del bien inmueble materia ^{Capital/} objeto de la presente escritura, provienen de las fuentes que en virtud de la ocupación, profesión u oficio desarrolla(n) lícitamente como **Rentistas** / - - y que por tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifiquen, adicionan o complementen.....

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: --- DE CONFORMIDAD CON LA LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003, FUERON INDAGADOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO A LOS



República de Colombia

9



Ca307723392

Aa056180312

Continuación de la escritura No. 71 año 2019, página 9

COMPRADORES QUIENES MANIFESTARON: SER CASADOS ENTRE SI, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y ES SU DESEO NO CONSTITUIR EL REGIMEN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SOBRE LOS PREDIOS QUE ADQUIEREN POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA.

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN: EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR DIAZ PRADA - PRÓPIEDAD HORIZONTAL, del cual hacen parte los inmuebles objeto de esta escritura, es una propiedad horizontal nueva y hasta el momento no se ha reglamentado el pago por concepto de administración, por tal razón con la presente escritura, NO se protocoliza el respectivo paz y salvo de cuota de administración, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley 675 del 03 de Agosto del 2.001 existirá solidaridad del nuevo propietario si existieran deudas pendientes con la copropiedad.

PARÁGRAFO: --- "Informados los Otorgantes sobre lo dispuesto en la instrucción Administrativa número 01 de Abril 13 de 2016, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, a insistencia y expresa solicitud se dejan consignados en este instrumento los linderos del inmueble objeto de esta escritura pública".

NOTA: --- La Notaria ilustró a los otorgantes sobre el contenido y alcance del Artículo 53 de la Ley 1943 de dos mil dieciocho (2018), que modificó el Artículo 90 del Estatuto Tributario y conocen sus consecuencias.

SE PROTOCOLIZAN- TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS COMO REQUISITOS PARA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES:

GIRÓN Monumento Nacional --- SOMOS TEJIDO SOCIAL JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019, --- MSG Movilidad y Servicios Girón S.A.S. --- PAZ Y SALVO --- Impuesto Predial Unificado -- En el catastro municipal de la ciudad de San Juan de Girón, se encuentra registrado el predio con Número Predial Nacional

Dra. NOEMÍ ESTRELLA ABRIL
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
GIRÓN

Ca307723392

10752FAAAAG9a9AM

04-09-18

Cadena s.a. # 8909905340

05-12-18
Cadena s.a. # 8909905340

Continuación de la escritura No. 71, año 2019, página 10

010300009610901900000008, y con código catastral anterior 010309610008901, de dirección C 4S 18B 63 AP 101 ED MULTIF DIAZ, cuyo propietario es DIAZ PARADA GONZALO. Área del terreno: 25, Área construida: 63. Avalúo catastral de 28602000, se encuentra a PAZ Y SALVO con esta dependencia, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, hasta el día 31 de Diciembre de 2019. --- El presente certificado se expide para TRÁMITES LEGALES, el día 24 de Enero de 2019. --- Firmado ilegible Funcionario MSG, YANETH ORDOÑEZ PRADA, TESORERA MUNICIPAL.

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
No. VAL 409923 --- BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA --- BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN --- CON C.C. ó NIT: 0 --- Se CERTIFICA QUE: DIAZ PARADA GONZALO --- CON C.C. ó NIT: 0 --- Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN de la obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA --- PREDIO No. 010309610008901 de GIRÓN --- DIRECCIÓN C 4S 18B 63 AP 101 --- VÁLIDO HASTA: 23 de Febrero del 2019 --- VÁLIDO PARA: ESCRITURA --- Expedido en Bucaramanga el día 23 de Enero del 2019 --- Firma autorizada.

GIRÓN Monumento Nacional --- SOMOS TEJIDO SOCIAL JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019 --- MSG Movilidad y Servicios Girón S.A.S. --- PAZ Y SALVO --- Impuesto Predial Unificado --- En el catastro municipal de la ciudad de San Juan de Girón, se encuentra registrado el predio con Número Predial Nacional 010300009610901900000036, y con código catastral anterior 010309610036901, de dirección C 4S 18B 61 AP 201 ED MULTIF DIAZ 010309610036901, de dirección C 4S 18B 61 AP 201 ED MULTIF DIAZ, cuyo propietario es DIAZ PARADA GONZALO. Área del terreno: 27, Área construida: 59, Avalúo catastral de 27058000, se encuentra a PAZ Y SALVO con esta dependencia, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, hasta el día 31 de Diciembre de 2019. --- El presente certificado se expide para TRÁMITES LEGALES, el día 24 de Enero de 2019. --- Firmado ilegible Funcionario MSG, YANETH



República de Colombia

11



Ca307723391

Aa056180313

Continuación de la escritura No. 71, año 2019, página 11

ORDÓÑEZ PRADA, TESORERA MUNICIPAL

No. VAL 409924--ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

CERTIFICA QUE: DIAZ PARADA GONZALO --- CON C.C. ó NIT: 0 --- Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN de la obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA --- PREDIO No. 010309610036901 de GIRÓN --- DIRECCIÓN C 4S 18B 61 AP 201 --- VÁLIDO HASTA: 23 de Febrero del 2019 --- VÁLIDO PARA: ESCRITURA --- Expedido en Bucaramanga el día 23 de Enero del 2019 --- Firma autorizada

GIRÓN Monumento Nacional --- SOMOS TEJIDO SOCIAL JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019 --- MSG Movilidad y Servicios Girón S.A.S. --- PAZ Y SALVO --- Impuesto Predial Unificado --- En el catastro municipal de la ciudad de San Juan de Girón, se encuentra registrado el predio con Número Predial Nacional 010300009610901900000037, y con código catastral anterior 010309610037901, de dirección C 4S 18B 61 AP 301 ED MULTIF DIAZ, cuyo propietario es DIAZ PARADA GONZALO. Área del terreno: 25, Área construida: 60, Avalúo catastral de 27330000, se encuentra a-PAZ Y SALVO con esta dependencia, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, hasta el día 31 de Diciembre de 2019. --- El presente certificado se expide para TRÁMITES LEGALES, el día 24 de Enero de 2019. --- Firmado ilegible Funcionario MSG, YANETH ORDOÑEZ PRADA, TESORERA MUNICIPAL

No. VAL 409925--ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

CERTIFICA QUE: DIAZ PARADA GONZALO --- CON C.C. ó NIT: 0 --- Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN de la obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA --- PREDIO No. 010309610037901 de GIRÓN --- DIRECCIÓN C 4S 18B 61 AP 301 --- VÁLIDO HASTA: 23 de

DR. NOHOLI BARRERA ABREU
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
Aa056180313

Ca307723391

10753MAFIAMAS99

Cadena s.a. No. 890.920.5340 04-09-18

Cadena s.a. No. 890.920.5340 05-12-18

Continuación de la escritura No. 71, año 2019, página 12

Febrero del 2019 --- VÁLIDO PARA: ESCRITURA --- Expedido en

Bucaramanga el día 23 de Enero del 2019 --- Firma autorizada.....

LOS COMPARCIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres, apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.....
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.....
3. Conocen la ley y saben que la Notaría responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los Otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.....
4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.....
5. La parte COMPRADORA verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente.....
6. Verificaron la exactitud de los datos, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total.....
7. Tienen conocimiento que las inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los Otorgantes y de la Notaría, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados los gastos por los mismos Otorgantes (Art. 9 y 35 Decreto Ley 960 de 1970).....
8. A los Otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término

Continuación de la escritura No. 71 , año 2019, página 14

Autenticaciones.....	\$ 0
Iva.....	\$ 112.464.00
Retención Ley 55 de 1.985.....	\$ 1.350.000.00
Recaudo Fondo Especial Notariado.....	\$ 13.300.00
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro.....	\$ 13.300.00
TOTAL FACTURA:	\$ 2.080.979.00

Se protocoliza el certificado de retención en la fuente número 6727 a 6729

NOTA: --- LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE.....

NOTA: --- SE CERTIFICA HUELLA DACTILAR DE LOS OTORGANTES...

RECEP. RAD	DIGITACION	LECTURA	VB. NUMERACION	LIQUIDADOR	REVISION LEGAL	ORGANIZA COPIADO-CIERRE

IMPORTANTE: Quien lea la escritura, verificar con las cédulas la plena identificación de los Otorgantes, toma firmas y huellas en debida forma. Identificados por sistema Biometrico.

LOS OTORGANTES,



CIRO ALFONSO RUEDA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 2057862

TEL. O CEL: 6957959

DIRECCIÓN: Calle 42 # 17-19

CIUDAD: Bogotá

E-MAIL: _____

PROFESIÓN U OFICIO: Revisor De Capital

ACTIVIDAD ECONÓMICA: _____

ESTADO CIVIL: Soltero

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO: _____

FECHA VINCULACIÓN: _____

FECHA DE DESVINCULACIÓN: _____

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

PAZ Y SALVO
Impuesto Predial Unificado



ABRIL PARÍS 2019

censo municipal de la ciudad de San Juan de Giron, se encuentra registrado el predio con Número Predial 0103000009610901900000037, y con código catastral anterior 010309610037901, de dirección C 4S 61 AP 301 ED MULTIF DIAZ, cuyo propietario es DIAZ PARADA GONZALO. Área Terreno: 25. Área traida: 60. Avaluo catastral de: 27330000, se encuentra a PAZ Y SALVO con esta dependencia, por concepto DE PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, hasta el día 31 de Diciembre de 2019

Este certificado se expide para trámites legales, el día 24 de Enero de 2019

Movilidad
Servicios Giron
NIT: 800.484-850-5

ACIENDA

Nombre: Jose Oldan Magin Bolaño - Movilidad y Servicios Giron S.A.S

Y SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

YS:000002070612 Est. Pro cultura:003549 Est. Pro Adulto Mayor:003550

Documento Generado Por: Sistema Integrado de Impuestos Municipales SIEM - Movilidad y Servicios Giron SAS

YANETH ORDOÑEZ PRADA
TESORERA MUNICIPAL

ESTA AUTORIZADA PARA POCO TIEMPO DEL 20/01/2019

RADICADO: 20190189

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

NOVAL 409924

CERTIFICA QUE: DIAZ PARADA GONZALO

CON C.C. o NIT: 0

Se encuentra a
PAZ Y SALVO

en el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

de la obra: FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

PREDIO N°. 010309610036901

de GIRON

DIRECCION C 4S 18B 61 AP 201

VALIDO HASTA: 23 de Febrero del 2019

VALIDO PARA: ESCRITURA

Expedido en Bucaramanga el día 23 de Enero del 2019

Valor del paz y salvo: \$13,800

FIRMA AUTORIZADA

Cadenas a N° 890.990.534-0 05-12-18

10783MHU57aCHAS5

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

PAZ Y SALVO
Impuesto Predial Unificado

JORNAL AGUILLO PAMIREZ - 4/01/2016 2016

En el catastro municipal de la ciudad de San Juan de Giron, se encuentra registrado el predio con Número Nacional 0103000009610901900000036, y con código catastral anterior 010309610036901, de dirección 18B 61 AP 201 FD MULTIF DIAZ, cuyo propietario es DIAZ PARADA GONZALO. Área Terreno: 2.200 m² Construida: 59. Avaluo catastral de: 27058000, se encuentra a PAZ Y SALVO con esta dependencia, por el pago de IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, hasta el dia 31 de Diciembre de 2019.

El presente certificado se expide para trámites legales, el dia 24 de Enero de 2019

MSG Movilidad y
Servicios Giron
NIT: 800.081.056-5
HACIENDA

Yaneth Ordoñez

YANETH ORDOÑEZ PRADA
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION 2000 DEL TESORERO

Laboro: Jose Oldan Magin Bolaño - Movilidad y Servicios Giron S.A.S

SE ANULAN Y SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Recibo PYS:0000020170617 Est. Pro cultura:003547 Est. Pro Adulto Mayor:003548

Documento Generado Por: Sistema Integrado de Impuestos Municipales SIM - Movilidad y Servicios Giron SAS

RADICADO: 2019

ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

No.VAL 409923

CERTIFICA QUE: DIAZ PARADA GONZALO

CON C.C. 6 NIT: 0

Se encuentra a
PAZ Y SALVO

con el Área Metropolitana de Bucaramanga por concepto de CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
de la obra:

FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA

PREDIO No. 010309610008901

de GIRON

DIRECCION C 4S 18B 63 AP 101

VALIDO HASTA: 23 de Febrero del 2019

VALIDO PARA: ESCRITURA

Expedido en Bucaramanga el dia 23 de Enero del 2019

Valor del paz y salvo: \$13,800

2

FIRMA AUTORIZADA